

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA

Salta, miércoles 6 de febrero de 2019

Edición N° 20.439



Dr. Juan Manuel Urtubey
Gobernador

Dr. Ramiro Simón Padrós
Secretario General de la
Gobernación

Dr. Luis Gustavo Gómez Almaras
Secretario Legal y Técnico

Dra. Teresa Vieyra Martínez
Directora General



TARIFAS

Resolución N° 450 D/2017

PUBLICACIONES – TEXTOS HASTA 200 PALABRAS – Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

	Normal	Urgente
Excedente por palabras	\$ 1,00	\$ 2,00

SECCION ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua Pública	\$ 150,00	\$ 400,00
Remates Administrativos.....	\$ 150,00	\$ 400,00
Avisos Administrativos.....	\$ 150,00	\$ 400,00
Resoluciones Licitaciones Contrataciones Directas Concursos de Precios Citaciones o Notificaciones Audiencias Públicas Líneas de Ribera, etc.		

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de Minas	\$ 150,00	\$ 400,00
Edictos Judiciales	\$ 150,00	\$ 400,00

Sucesorios | Remates | Quiebras | Concursos preventivos | Posesiones veinteañales, etc.

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos Comerciales	\$ 150,00	\$ 400,00
Asambleas Comerciales.....	\$ 110,00	\$ 280,00
Estado/s Contable/s (por cada página)	\$ 330,00	\$ 830,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas Profesionales.....	\$ 110,00	\$ 280,00
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas y otros).....	\$ 80,00	\$ 200,00
Avisos Generales.....	\$ 150,00	\$ 400,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2015)

Boletines Oficiales	\$ 15,00
Separatas y Ediciones Especiales	
Menor de 200 Pág. \$ 90,00 De 201 a 400 Pág. \$ 150,00 De 401 a 600 Pág. \$ 225,00	
Más de 601 Pág. \$ 255,00	

FOTOCOPIAS

Simple de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 3,00
Autenticadas de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 15,00

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de la colección de Boletines desde el año 1974 al 2003	\$ 15,00
Autenticadas de la colección de Boletines desde el año 1974 al 2003	\$ 30,00

ARANCEL

Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial (Res. N° 269/10)	\$ 20,00
--	----------

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 84 del 29/01/2019 – M.S.P. – APRUEBA CONTRATO DE SERVICIOS. LIC. EMILSE STEFANIA ECHECHURRE. (VER ANEXO)	7
N° 86 del 29/01/2019 – M.P.T.y D.S. – PRÓRROGA DE DESIGNACIONES TEMPORARIAS. SRES. PAREDES, WALTER ALEJANDRO Y ALFARO, VANESA DE LOS ÁNGELES. (VER ANEXO)	7
N° 87 del 29/01/2019 – M.P.T.y D.S. – APRUEBA CONTRATOS DE SERVICIOS. SRAS. HERRERA, ALDERETE MARÍA PAULA Y NAHARRO, ANA CAROLINA. (VER ANEXO)	8
N° 88 del 29/01/2019 – M.S.P. – APRUEBA CONTRATO DE SERVICIOS. LIC. MARCELA ALEJANDRA LLANOS. (VER ANEXO)	9
N° 89 del 29/01/2019 – M.P.T.y D.S. – APRUEBA CONTRATOS DE SERVICIOS. CONSULTORES, ING. LAURA AGUSTINA YONZO E ING. HERNÁN ANDRÉS ROMERO. (VER ANEXO)	10
N° 90 del 29/01/2019 – M.E. – APRUEBA ADENDA N° 5. CONTRATO DE OBRA. LIC. MARCELO MOLINILLO. (VER ANEXO)	12
N° 91 del 29/01/2019 – M.P.T.y D.S. – PRÓRROGA DE DESIGNACIONES TEMPORARIAS. SRES. REYES, JUAN PABLO Y CORONEL ROMERO, CINTIA SOLEDAD. (VER ANEXO)	13
N° 92 del 29/01/2019 – M.A.I.y D.S. – ACEPTA LA RENUNCIA DEL DR. CARLOS JOSE MONTELLANO, AL CARGO DE DIRECTOR GENERAL DE COORDINACIÓN JURÍDICA, TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA Y DESIGNA AL DR. JUAN CARLOS GUERRERO EN EL MISMO CARGO.	14
N° 93 del 29/01/2019 – M.E.C.y T. – ACEPTA LA RENUNCIA DEL C.P.N CASTAÑEDA, LUIS MARÍA, AL CARGO DE JEFE DE PROGRAMA CONTABLE DEL PLAN PROVINCIAL DE NUTRICIÓN DEL ESCOLAR.	15
N° 94 del 29/01/2019 – M.E.C.y T. – DESIGNA AL SR. MARCO ANTONIO, SANTILLÁN EN EL CARGO DE JEFE DE PROGRAMA CONTABLE DEL PLAN PROVINCIAL DE NUTRICIÓN DEL ESCOLAR.	15

DECISIONES ADMINISTRATIVAS SINTETIZADAS

N° 85 del 29/01/2019 – M.E.C.y T. – PRÓRROGA DE DESIGNACIÓN TEMPORARIA. SRTA. MIRNA JIMENA DEL CONT.	16
--	----

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

N° 74 D del 29/01/2019 – M.E.C.y T. – BENEFICIO JUBILATORIO. SRA.NÉLIDA MAGDALENA NÚÑEZ.	16
N° 75 D del 29/01/2019 – M.E.C.y T. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. SILVIA ESTELA LEAL.	17
N° 77 D del 29/01/2019 – M.C.T.y D. – BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. MARÍA NÉLIDA ZACHARIA.	17
N° 78 D del 29/01/2019 – M.C.T.y D. – BENEFICIO JUBILATORIO. SR. JUAN ERASMO RAMIREZ.	18
N° 79 D del 29/01/2019 – M.C.T.y D. – BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. MARÍA HAYDEE MORENO.	18
N° 80 D del 29/01/2019 – M.C.T.y D. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. RITA ISABEL LÓPEZ.	19
N° 81 D del 29/01/2019 – M.G.D.H.y J. – BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. ETELVINA SELVA SERRA CAMPOS.	19
N° 82 D del 29/01/2019 – M.G.D.H.y J. – ACEPTA RENUNCIA. SR. HORACIO AGUIRRE.	19
N° 83 D del 29/01/2019 – M.G.D.H.y J. – BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. LUCIA ANGELA LOZA.	20
N° 84 D del 29/01/2019 – M.G.D.H.y J. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. NILDA DEL VALLE PALAVECINO.	20

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

N° 736 del 13/12/2018 – S.O.P. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 1. OBRA:	
--	--

Edición N° 20.439 – Salta, miércoles 6 de febrero de 2019

REEMPLAZO Y TERMINACIÓN DE CUBIERTA EN TERMINAL DE COLECTIVOS – GENERAL GÜEMES. (VER ANEXO)	21
N° 737 del 13/12/2018 – S.O.P. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 1. OBRA: REFACCIÓN PUESTO DE CONTROL D.G.R. – EL NARANJO – DEPARTAMENTO DE ROSARIO DE LA FRONTERA. (VER ANEXO)	22
N° 738 del 13/12/2018 – S.O.P. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 2. OBRA: AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN CENTRO DE SALUD CABECERA – ZONA NORTE – DEPARTAMENTO CAPITAL. (VER ANEXO)	24
ACORDADAS	
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA – N° 12791 (VER ANEXO)	26
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA – N° 12785 (VER ANEXO)	26
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA – N° 12790 (VER ANEXO)	27
LICITACIONES PÚBLICAS	
S.P.C. – INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA – N° 36/19	28
S.P.C. – HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E. N° 34/19 (Valor al Cobro)	28
CONCURSOS DE PRECIOS	
INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA – N° 01/19	29
H.P.G.D. SAN BERNARDO – N° 01/19	29
CONTRATACIONES DIRECTAS	
MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA – N° 46/18 ADJUDICACIÓN	30
PODER JUDICIAL DE SALTA – EXPTE. ADM. N° 3490/19	30
COMPRAS DIRECTAS	
MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA – N° 04/19	31
HOSPITAL DE SALUD MENTAL DR. MIGUEL RAGONE – N° 020/19 – SEGUNDO LLAMADO	31
REMATES ADMINISTRATIVOS	
POR CUENTA Y ORDEN DE GPAT COMPAÑÍA FINANCIERA S.A.U. Y/O HSBC BANK ARGENTINA S.A. Y/O FCA COMPAÑÍA FINANCIERA S.A. – EJECUCIÓN DE PRENDAS – BUENOS AIRES- POR ALBERTO JUAN RADATTI	32
AVISOS ADMINISTRATIVOS	
ENTE REGULADOR DEL JUEGO DE AZAR – N° 032/19	33
DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN DE TIERRAS CON CONFLICTOS COMUNITARIOS – CONSORCIO POZO DE AGUA ZONA NORTE – EX LOTES FISCALES 55 Y 14- DPTO. RIVADAVIA- ASAMBLEA GENERAL CONSTITUTIVA.	33
SECCIÓN JUDICIAL	
EDICTOS DE MINAS	
JUZGADO DE MINAS – ARCHIVO DE EXPEDIENTES	36
MARÍA JUAN MANUEL I – EXPTE. N° 22.872	36
SUCESORIOS	
GALLARDO, CARLOS RUBEN – EXPTE. N° 568.269/16	37
GIL, VICENTE- EXPTE. N° 46452/18.	37
GONZALEZ, MARÍA DEL ROSARIO – EXPTE. N° 549116/16	37
MONTES, JUAN CANCIO – EXPTE. N° 588750/17	37

■	38
VELEZ, ADOLFO RICARDO – BALDERRAMA, MARTA – EXPTE. N° 395162/12	38
POSESIONES VEINTEAÑALES	
GARCÍA, BETTY HERMELINDA; SOTO SILVIA MABEL; SOTO, HUGO BERNARDO C/VÁZQUEZ, FELIPE S/SUCESORES; GARCÍA, NILDA YONE-EXPTE. N° 612524/17.	39
CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS	
HERRERA, NÉLIDA DEL CARMEN – EXPTE. N° 642507/18.	39
EDICTOS JUDICIALES	
RIESGO DE TRABAJO ALMAGRO, WALTER ANTONIO C/ECKHARDT, ARMANDO ATILIO Y OTROS – EXPTE. N° C-037869/2014 – SAN SALVADOR DE JUJUY.	40
ELIAS JORGE FEDERICO C/MEDINA JAVIER – EXPTE. N° 562.527/16	41
SECCIÓN COMERCIAL	
ASAMBLEAS COMERCIALES	
JOSÉ M. CANO E HIJOS S.A.	43
AVISOS COMERCIALES	
REGULUS ARGENTINA S.A.	43
SECCIÓN GENERAL	
ASAMBLEAS CIVILES	
ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS PRODUCTORES EL PROGRESO – ROSARIO DE LERMA	46
RECAUDACIÓN	
RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 05/02/2019	46
RECAUDACIÓN – CIUDAD JUDICIAL DEL DÍA 05/02/2019	46

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



TELEFÉRICO Salta
Cortesía del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Administrativa

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 29 de Enero de 2019

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 84
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Expediente n° 60573/2017–código 74

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona aprobar el Contrato de Servicios, suscripto por el señor Presidente del Directorio del Instituto Provincial de Salud de Salta (I.P.S.S), doctor MARTIN RAFAEL RAUL BACCARO y la licenciada EMILSE STEFANIA ECHECHURRE; y,

CONSIDERANDO:

Que se contratan los servicios de la nombrada para que desempeñe tareas profesionales en la Junta de Admisión del Instituto Provincial de Salud de Salta;

Que obra documentación que acredita la identidad e idoneidad de la mencionada profesional;

Que la Jefatura de Personal del Instituto Provincial de Salud de Salta, informa que la presente contratación se justifica con la baja de la CPN Roxana Nievas;

Que el Área Contable del mencionado organismo informa que existe saldo disponible en la partida presupuestaria de Gastos por Objeto-3 –Servicios No Personales – Gasto de Funcionamiento, Ejercicio vigente;

Por ello, y de conformidad al artículo 4° de la Ley N° 7127, artículo 20, inciso 2°, de la Ley N° 8.053 y lo establecido por el artículo 1° del Decreto N° 14/2.016,

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTICULO 1°.-Dar por aprobado el Contrato de Servicios, suscripto entre el señor Presidente del Directorio del Instituto Provincial de Salud de Salta (I.P.S.S), doctor MARTIN RAFAEL RAUL BACCARO y la licenciada EMILSE STEFANIA ECHECHURRE, D.N.I. n° 39.006.143, para desempeñar funciones en la Junta de Admisión del mencionado Instituto, a partir del 18 de junio y hasta el 31 de diciembre de 2018, según Resolución n° 598–D/2018, que como Anexo forma parte de la presente.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la Partida Presupuestaria “Gastos por Objeto – 3, Servicios no Personales, Gastos de Funcionamiento” del Instituto Provincial de Salud de Salta, Ejercicio vigente.

ARTICULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Salud Pública.

ARTICULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Mascarello

VER ANEXO

Fechas de publicación: 06/02/2019
OP N°: SA100029949

SALTA, 29 de Enero de 2019

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 86
MINISTERIO DE PRODUCCION, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE**
Expediente N° 34–286387/2018–0.

VISTO la presentación efectuada por el señor Secretario de Recursos Hídricos del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable; y,

Edición N° 20.439 – Salta, miércoles 6 de febrero de 2019

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma formaliza una solicitud de prórroga de las designaciones de los agentes que cumplen funciones en la Secretaría de Recursos Hídricos, en carácter de personal temporario y cuyas últimas prórrogas se aprobaron mediante Decisión Administrativa N° 1055/2.018;

Que el Servicio Administrativo Financiero y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable, han tomado la intervención de su competencia;

Que la presente no implica globalmente un incremento del costo en la partida Personal del presupuesto vigente, conforme a lo establecido por el artículo 1°, inciso f), del Decreto N° 1603/2.017;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20, inciso 3° de la Ley N° 8.053, el artículo 1° del Decreto N° 140/2.015,

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar las designaciones de los agentes que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Decisión y a partir de las fechas indicadas en el mismo, en carácter de Personal Temporario de la Secretaría de Recursos Hídricos, del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable, por el término de 5 (cinco) meses y en idénticas condiciones que su designación anterior.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, deberá ser imputado a la Partida Presupuestaria de Gastos de Personal de la Secretaría de Recursos Hídricos.

ARTICULO 3°.- La presente decisión administrativa será refrendada por la señora Ministra de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Pinal

VER ANEXO

Fechas de publicación: 06/02/2019
OP N°: SA100029951

SALTA, 29 de Enero de 2019

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 87
MINISTERIO DE PRODUCCION, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE
Expediente N° 136-245070/2018-0

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se solicita la aprobación de los Contratos de Servicios suscriptos entre el Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable y diversas personas; y,

CONSIDERANDO:

Que resulta estrictamente necesaria la contratación de recursos humanos que hagan posible cumplir los objetivos encomendados a la titular del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable;

Que las presentes contrataciones surgen del Convenio celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Salta y la entonces Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, aprobado mediante Decreto N° 5585/08;

Edición N° 20.439 – Salta, miércoles 6 de febrero de 2019

Que las citadas contrataciones se realizan en el marco de la Ley N° 26.331 de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos, que ordena en su artículo 30 la creación del Fondo Nacional para el Enriquecimiento y la Conservación de los Bosques Nativos, a los fines de compensar a las jurisdicciones que efectivamente conservan dichos bosques;

Que en el artículo 32 de la mencionada ley, se establece que el citado fondo será distribuido entre las jurisdicciones que tengan aprobada por Ley Provincial su ordenamiento de Bosques Nativos;

Que la Provincia de Salta, aprobó por Ley N° 7.543 su ordenamiento de Bosques Nativos;

Que el Servicio Administrativo Financiero, la Dirección General de Asuntos Jurídicos y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable, han tomado la intervención que les compete;

Que asimismo, las contrataciones se encuadran en lo establecido en los artículos N° 20 y 70 de la Ley N° 6.838 y su Decreto Reglamentario N° 1448/96, sin trasgredir las disposiciones del Decreto N° 4.955/08;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20, inciso 2° de la Ley N° 8.053, artículo 1° del Decreto N° 14/16 y lo establecido por el Decreto N° 1603/17,

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTICULO 1°.- Aprobar los Contratos de Servicios celebrados entre el Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable y las personas consignadas en el Anexo, que forma parte del presente.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la Partida Presupuestaria 061022000200.413411.1007 – FONDOS LEY 26.331 – Art. 35 (30 %) – SERVICIOS NO PERSONALES – Servicios Técnicos y Profesionales – Otros NEP.

ARTICULO 3°.- La presente decisión será refrendada por la señora Ministra de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable.

ARTICULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Pinal

VER ANEXO

Fechas de publicación: 06/02/2019
OP N°: SA100029952

SALTA, 29 de Enero de 2019

DECISION ADMINISTRATIVA N° 88

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente n° 197084/2016–código 321

VISTO las presentes actuaciones por las que tramita la aprobación del Contrato de Servicio celebrado entre el Ministerio de Salud Pública y la licenciada MARCELA ALEJANDRA LLANOS, y

CONSIDERANDO:

Que se contrata los servicios de la licenciada MARCELA ALEJANDRA LLANOS como consultora, para el “Apoyo en la Gestión de Proyectos Asesorías Integrales de Salud Adolescente”, por el período comprendido entre el 01 de agosto de 2016 y el 31 de diciembre de 2017;

Edición N° 20.439 – Salta, miércoles 6 de febrero de 2019

Que el mencionado proyecto se desarrolla en virtud del Convenio Marco de Cooperación suscrito entre la Provincia de Salta y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia – UNICEF, aprobado por Decreto n° 1338/2016;

Que los organismos competentes tomaron la intervención previa que les corresponde, dando cuenta que se encuentra acreditada la identidad e idoneidad de la prestadora, y demás condiciones necesarias para su contratación;

Por ello, con encuadre en los artículos N°s. 25 de la Ley n° 7.678, 20 de la Ley n° 6.838 y 20, inciso 2° de la Ley n° 8.053 y lo dispuesto por el artículo 1° del Decreto n° 14/2016,

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Dar por aprobado, en el marco de la excepción prevista en el artículo 25 de la Ley n° 7.678, el Contrato de Servicio suscrito entre el señor Ministro de Salud Pública y la licenciada MARCELA ALEJANDRA LLANOS, D.N.I. N° 21.606.418, en fecha 16 de agosto del año 2017, el que como anexo forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°.- La erogación resultante será afrontada con fondos transferidos por UNICEF a la Provincia, en virtud del Convenio de Cooperación aprobado por Decreto n° 1338/2016.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Mascarello

VER ANEXO

Fechas de publicación: 06/02/2019
OP N°: SA100029953

SALTA, 29 de Enero de 2019

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 89

MINISTERIO DE PRODUCCION, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Expediente N° 339-205914/2018 – 0

VISTO los Contratos de Servicios celebrados entre el señor Secretario de Asuntos Agrarios, Ing. Fernando D´Angelo, en su carácter de Coordinador Ejecutivo de la Unidad Ejecutora Provincial y los consultores, Ing. Laura Agustina Yonzo, DNI: N° 32.518.844 y el Ing. Hernán Andrés Romero, DNI: N° 36.804.652, en el marco del Programa de Inclusión Socio –Económica en Áreas Rurales (PISEAR), Préstamo BIRF 8093 AR; y,

CONSIDERANDO:

Que la presente recontractación se ejecuta dentro del Convenio de Ejecución del “Proyecto de Inclusión Socio–Económica en Áreas Rurales (PISEAR)” suscrito entre la Provincia de Salta y el Ministerio de Agroindustria de la Nación, aprobado por el Decreto Provincial N° 103/2017;

Quelas partes se comprometieron a ejecutar el Programa de acuerdo a las disposiciones contenidas en el Convenio de Ejecución, Convenio de Préstamo y Manual Operativo del Programa;

Que por medio de la Resolución N° 20/2017 del entonces Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable se creó a la Unidad Ejecutora Provincial (UEP) del Programa de Inclusión Socio–Económica en Áreas Rurales (PISEAR), en el ámbito de la Secretaría de Asuntos Agrarios, aprobando el organigrama de la misma y asignándole la responsabilidad de la ejecución provincial de los Componentes 1 “Desarrollo de

Edición N° 20.439 – Salta, miércoles 6 de febrero de 2019

Capacidades” y 2 “Condiciones de Vida en Zonas Rurales”;

Que la mencionada normativa asignó la Coordinación Provincial de la UEP del PISEAR a la Secretaría de Asuntos Agrarios y la Coordinación Técnica a la Dirección General del PROSAP, con facultades para llevar adelante el procedimiento de selección de consultores, conforme el procedimiento de selección y contratación dispuesto por la normativa específica del Programa;

Que en dicho marco, se efectuó la recontractación de dos (2) consultores, dándose cumplimiento al procedimiento exigido en el Convenio de Ejecución del Programa, Convenio de Préstamo y Manual Operativo del PISEAR;

Que resulta necesaria la recontractación de los consultores para seguir efectuando tareas como Referente Territorial de la Microrregión Suroeste “Valles Calchaquíes” y para la Microrregión Noroeste “Departamento Rivadavia”, las que serán financiadas con fondos provenientes del Préstamo BIRF 8093 AR, Aporte Local – Endeudamiento Nacional;

Que los consultores reúnen las condiciones de idoneidad para cumplir dichas tareas, de conformidad a los Términos de Referencias exigidos por el Programa;

Que la Dirección General de Programa y Proyectos Sectoriales y Especiales – DIPROSE (ex UCAR) dio la No Objeción a la recontractación de los consultores según Términos de Referencia;

Que la Responsable Legal del PROSAP, la Coordinación Financiera, el Servicio Administrativo Financiero, la Dirección General de Asuntos Jurídicos y la Unidad de Sindicatura Interna, dependientes del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable han tomado la intervención que les compete;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20, inciso 2° de la Ley N° 8.053 y lo establecido por el artículo 1° del Decreto N° 14/2016;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.– Aprobar los Contratos de Servicios celebrados entre el señor Secretario de Asuntos Agrarios, Ing. Fernando D’Angelo, en su carácter de Coordinador Ejecutivo de la Unidad Ejecutora Provincial (UEP) y los consultores, Ing. Laura Agustina Yonzo, CUIT: N° 27-32518844-3 y el Ing. Hernán Andrés Romero, CUIT: N° 20-36804652-4, en el marco del Programa de Inclusión Socio – Económicas en Áreas Rurales (PISEAR), Préstamo BIRF 8093 AR, los que como anexos forman partes del presente instrumento, en los términos y condiciones allí dispuestos.

ARTÍCULO 2°.–Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará al Curso de Acción 061045000100.413411.1007 Programa Inclusión Socio Económica – Servicios No personales – Servicios Técnicos y Profesionales – Otros NEP, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.–La presente Decisión Administrativa será refrendada por la señora Ministra de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 4°.–Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Pinal

VER ANEXO

Fechas de publicación: 06/02/2019
OP N°: SA100029954

SALTA, 29 de Enero de 2019

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 90
MINISTERIO DE ECONOMÍA**

Expediente N° 0110272-195336/2016-6 y Cpde. 7.-

VISTO el Decreto N° 3347 de fecha 26 de noviembre de 2013, la Resolución N° 591 D de fecha 27 de octubre de 2014, la Resolución N° 743 D de fecha 22 de octubre de 2015, la Decisión Administrativa N° 2654 de fecha 12 de diciembre de 2016 y la Decisión Administrativa N° 2016 de fecha 06 de noviembre de 2017; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante los citados instrumentos se aprobaron el Contrato de Obra y sus Adendas N° 1, 2, 3 y 4, suscriptos entre el Gobierno de la Provincia de Salta y el Lic. Marcelo Molinillo;

Que los mismos fueron celebrados en el marco del Préstamo BID 2835/OC-AR “PROGRAMA DE DESARROLLO TURÍSTICO SUSTENTABLE DE LA PROVINCIA DE SALTA”, a cargo de la actual Secretaría de Financiamiento del Gobierno de la Provincia de Salta;

Que la ejecución del Préstamo está a cargo de una Unidad Ejecutora del Programa que funciona en la Secretaría de Financiamiento del Ministerio de Economía de la Provincia;

Que el objetivo de la contratación del consultor es que el mismo continúe desempeñándose como Responsable en el Área de Gestión Ambiental en el marco de la Unidad de Gestión Ambiental y Social (UGAS) del Programa;

Que estándose por vencer la Adenda N°4 del mencionado Contrato de Obra y ante la necesidad de prórroga de la misma, conforme lo manifestado por la Secretaría de Ambiente, se decidió la ampliación del plazo de ejecución, por el término de doce meses, a partir del 3 de septiembre de 2018;

Que a fs. 3 obra la evaluación firmada por la Secretaría de Ambiente, en la misma se destaca el buen desempeño del consultor y del trabajo realizado;

Que obra dictamen legal favorable e imputación preventiva del gasto;

Que las presentes actuaciones cuentan con la debida intervención de la Secretaría de Finanzas autorizando el gasto que demande la ejecución del proyecto y teniendo en cuenta lo establecido por la Resolución N° 06/2018 del Ministerio de Economía;

Que la contratación se financiará en un cien por ciento con fondos del Programa;

Que a fs. 74 obra informe de la Dirección General de la Organización mediante el cual se hace conocer que el mencionado organismo no registra información sobre designaciones o contrataciones del Sr. Marcelo Molinillo D.N.I N° 14.966.395;

Que de igual manera, a fs. 78 consta informe de la Unidad de la Sindicatura Interna del Ministerio de Economía conforme a la normativa aplicable;

Que tratándose de una contratación realizada en el marco del Préstamo BID N° 2835/OC-AR, autorizado por Ley N° 7758 y Decreto N° 2163/2013 aprobatorio del contrato respectivo, de conformidad al Artículo 8° de dicha ley son de aplicación exclusiva las normas, condiciones, procedimientos previstos en el Convenio de Préstamo, en el Manual Operativo del Programa y en toda documentación acordada con el BID y, consecuentemente, las disposiciones del Documento GN-2350-9, denominado “Políticas para la selección y contratación de consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo” (Cláusula 4.04 del Anexo del Decreto N° 2163/2013);

Que en dicho contexto normativo, la contratación del Lic. Molinillo se encuentra excluida del régimen de la Ley N° 6838 de acuerdo a lo establecido en el Artículo 97 relativo a las contrataciones especiales, cuyo inciso a) así considera a “Los contratos de bienes, servicios y obras, cuando se realicen en el marco de préstamos o acuerdos con gobiernos extranjeros u organizaciones internacionales”;

Edición N° 20.439 – Salta, miércoles 6 de febrero de 2019

Que las actuaciones cuentan con el respectivo análisis de legalidad de los organismos que han intervenido;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto en el Artículo 20, inciso 2° de la Ley N° 8.053 y lo establecido por el Artículo 1° del Decreto N° 14/2016;

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Adenda N° 5 al Contrato de Obra aprobado mediante Decreto N° 3347/2013, firmada por el Gobierno de la Provincia de Salta, representado por la Secretaría de Financiamiento, y el Lic. Marcelo Molinillo, D.N.I. N° 14.966.395, que en Anexo forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse en la siguiente partida presupuestaria: Curso de Acción 551012000100. Cuenta 413411. Ejercicio 2018 y siguiente.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Economía y la señora Ministra de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yararde – Estrada – Pinal

VER ANEXO

Fechas de publicación: 06/02/2019
OP N°: SA100029955

SALTA, 29 de Enero de 2019

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 91

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Expediente N° 233-24498/2014-Cde. 13.

VISTO la solicitud de prórroga de las designaciones como personal temporario de los agentes Sr. Juan Pablo Reyes y Sra. Cintia Soledad Coronel Romero; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita la prórroga de las designaciones de los agentes del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable, en carácter de personal temporario y cuyas últimas prórrogas se aprobaron mediante Decisión Administrativa N° 1103/2018;

Que el Servicio Administrativo Financiero y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable han tomado la intervención de su competencia;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20, inciso 3°, de la Ley N° 8.053 y lo establecido por el artículo 1° del Decreto N° 140/2015;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTICULO 1°.- Prorrogar las designaciones de los agentes que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente decisión y a partir de las fechas indicadas en el mismo, en carácter de personal temporario del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable, por el término de 5 (cinco) meses y en idénticas condiciones que su prórroga anterior.

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida presupuestaria y Curso de Acción correspondiente al Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable, ejercicio vigente.

Edición N° 20.439 – Salta, miércoles 6 de febrero de 2019

ARTICULO 3°.– La presente decisión administrativa será refrendada por la señora Ministra de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable.

ARTICULO 4°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Pinal

VER ANEXO

Fechas de publicación: 06/02/2019
OP N°: SA100029956

SALTA, 29 de Enero de 2019

DECISION ADMINISTRATIVA N° 92

MINISTERIO DE ASUNTOS INDÍGENAS Y DESARROLLO SOCIAL

VISTO la renuncia presentada por el Dr. CARLOS JOSE MONTELLANO, al cargo de Director General de Coordinación Jurídica, Técnica y Administrativa del Ministerio de Asuntos Indígenas y Desarrollo Social, cuya designación fue dispuesta por Decisión Administrativa N° 469/16; y,

CONSIDERANDO:

Que procede designar al Dr. JUAN CARLOS GUERRERO, para el desempeño de las funciones correspondientes al cargo citado precedentemente;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior – Fuera de Escalafón;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el Artículo 20, Inciso 3° de la Ley N° 8053 y Decreto N° 140/2015;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTICULO 1°.– Aceptar la renuncia presentada por el Dr. CARLOS JOSE MONTELLANO, D.N.I. N° 8.177.026, al cargo de Director General de Coordinación Jurídica, Técnica y Administrativa, del Ministerio de Asuntos Indígenas y Desarrollo Social, a partir de la fecha del presente instrumento, dejando sin efecto la Decisión Administrativa N° 469/2016.

ARTÍCULO 2°.– Designar, con igual vigencia, al Dr. JUAN CARLOS GUERRERO, D.N.I. N° 26.701.045, en el cargo de Director General de Coordinación Jurídica, Técnica y Administrativa, del Ministerio de Asuntos Indígenas y Desarrollo Social, con una remuneración equivalente a Director General – Fuera de Escalafón, y con retención de su cargo en dicho Ministerio.

ARTICULO 3°.– Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la partida respectiva y al Curso de Acción correspondiente al Ministerio de Asuntos Indígenas y Desarrollo Social.

ARTICULO 4°.– El presente acto administrativo será refrendado por la señora Ministra de Asuntos Indígenas y Desarrollo Social.

ARTICULO 5°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Cruz

Fechas de publicación: 06/02/2019
OP N°: SA100029957

Edición N° 20.439 – Salta, miércoles 6 de febrero de 2019

SALTA, 29 de Enero de 2019

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 93
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

VISTO la renuncia presentada por el C.P.N Castañeda, Luis María, al cargo de Jefe de Programa Contable del Plan Provincial de Nutrición del Escolar, dependiente del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; y,

CONSIDERANDO:

Que el agente presenta su renuncia a partir del 01/12/18;

Que es necesario el dictado del instrumento legal correspondiente;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20, inciso 3°, de la Ley N° 8053 y lo establecido por el artículo 1° del Decreto N° 140/2.015;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar a partir del 01/12/2018 la renuncia presentada por el **C.P.N Castañeda, Luis María, D.N.I. N° 10.993.453** al cargo de Jefe de Programa Contable del Plan Provincial de Nutrición del Escolar, dependiente del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 2°.- La presente Decisión será refrendada por la señora Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Berruezo Sánchez

Fechas de publicación: 06/02/2019
OP N°: SA100029958

SALTA, 29 de Enero de 2019

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 94
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

VISTO la necesidad de cubrir el cargo de Jefe de Programa Contable del Plan Provincial de Nutrición del Escolar dependiente del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; y,

CONSIDERANDO:

Que el mencionado cargo ha quedado vacante por renuncia del C.P.N Castañeda, Luis María, designado por Decisión Administrativa N° 259/2.016;

Que procede designar al Sr. Marco Antonio, Santillán, para el desempeño del cargo citado precedentemente;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior – Fuera de Escalafón;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el Artículo 20, inciso 3°, de la Ley N° 8.053 y lo establecido por el artículo 1° del Decreto N° 140/15;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al **Sr. Marco Antonio, Santillán, DNI N° 26.627.724**, en el cargo de Jefe de Programa Contable del Plan Provincial de Nutrición del Escolar dependiente del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, a partir de la fecha de su toma de posesión, con una remuneración idéntica a la prevista en el Decreto N° 664/2.015.

Edición N° 20.439 – Salta, miércoles 6 de febrero de 2019

ARTÍCULO 2°.- Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo anterior el Sr. **Marco Antonio, Santillán, DNI N° 26.627.724**, retiene su cargo de planta permanente de Técnico Intermedio, Orden N° 29, Escalafón 02, Agrupamiento Técnico, Función Jerárquica VI, Subgrupo 3, del Departamento de Monitoreo y Evaluación del Organismo Plan Provincial de Nutrición del Escolar dependiente del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, de conformidad a lo establecido en el Decreto N° 664/2.015.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la partida respectiva y al curso de acción correspondiente al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 4°.- La presente Decisión será refrendada por la Señora Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Berruezo Sánchez

Fechas de publicación: 06/02/2019
OP N°: SA100029959

DECISIONES ADMINISTRATIVAS SINTETIZADAS

SALTA, 29 de Enero de 2019

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 85
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EXPEDIENTE N° 0120047-45854/2018-0

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la designación de la Srta. **Mirna Jimena del Cont, CUIL N° 2735281717-7**, en carácter de personal temporario, para continuar desempeñando funciones administrativas en la Escuela de Educación Técnica N° 3131 “Juana Azurduy” del Departamento General Güemes, dependiente de la Dirección General de Educación Técnico Profesional del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, a partir del 26/05/2017 y por el término de 5 (cinco) meses, en idénticas condiciones que su prórroga anterior.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 3°.- La presente Decisión será refrendada por la Señora Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Berruezo Sánchez

Fechas de publicación: 06/02/2019
OP N°: SA100029950

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

SALTA, 29 de Enero de 2019

Edición N° 20.439 – Salta, miércoles 6 de febrero de 2019

RESOLUCIÓN N° 74 D
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EXPEDIENTE N° 0120159-150442/2018-0
LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar, a partir del 01-06-2018, la renuncia de la Sra. **Nélida Magdalena NÚÑEZ, D.N.I. N° 6.163.228**, al cargo de Supervisor Técnico del Departamento Programación Administrativa de la Subsecretaría de Planeamiento Educativo, turno mañana, Planta Permanente, Escalafón 02, Agrupamiento Técnico, Función Jerárquica IV, N° de Orden 8 de esa Subsecretaría, en la planta de cargos aprobada por Decreto N° 664/15 para el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, en razón de acogerse al beneficio de la jubilación.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la agente renunciante, por expresa voluntad, no realizará el Examen Psicofísico de Egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24557 (Dec. Nac. N° 1338/96, Art. 9°, Resol. SRT N° 43/97, Art. 6°).

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Berruezo

Fechas de publicación: 06/02/2019
OP N°: SA100029960

SALTA, 29 de Enero de 2019

RESOLUCIÓN N° 75 D
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EXPEDIENTE N° 0120159-244637/2017-0
LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar a partir del 02 de octubre de 2017, la renuncia por razones particulares presentada por la Sra. **Silvia Estela LEAL, D.N.I. N° 17.792.537**, en el cargo de Ordenanza sin estabilidad, Agrupamiento Servicios Generales, Subgrupo 1, turno mañana, en la **Escuela de Educación Técnica N° 3157 de la localidad de San Carlos, departamento del mismo nombre**, dependiente de la Dirección General de Educación Técnico Profesional, conforme a lo expresado en el considerando del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Berruezo

Fechas de publicación: 06/02/2019
OP N°: SA100029961

SALTA, 29 de Enero de 2019

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 77 D
MINISTERIO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES
EXPEDIENTE N° 155-304174/18
EL MINISTRO DE CULTURA, TURISMO y DEPORTES

Edición N° 20.439 – Salta, miércoles 6 de febrero de 2019

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR la renuncia presentada por la Sra. María Nélide Zacharia, D.N.I. N° 12.957.679, al Cargo: Planta Permanente – Numero de Orden 85 – Agrupamiento S – Subgrupo 01– Servicios Generales del Departamento Administrativo de la Secretaría de Deportes dependiente del Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes de la Provincia de Salta, a partir del 1 de Enero de 2019, para acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Lavallén

Fechas de publicación: 06/02/2019
OP N°: SA100029963

SALTA, 29 de Enero de 2019

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 78 D
MINISTERIO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES
EXPEDIENTE N° 60 – 36534/18

EL MINISTRO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR la renuncia presentada por el Sr. Juan Erasmo Ramirez, D.N.I. N° 06.147.880, al Cargo de Planta Permanente, Servicios Generales 1, Función Jerárquica VII de la Coordinación General de Bibliotecas y Archivo, dependiente de la Secretaría de Cultura del Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes de la Provincia de Salta, a partir del 1 de Enero de 2.019, para acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Lavallén

Fechas de publicación: 06/02/2019
OP N°: SA100029964

SALTA, 29 de Enero de 2019

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 79 D
MINISTERIO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES
EXPEDIENTE N° 84–306477/18

EL MINISTRO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR la renuncia presentada por la Sra. María Haydee Moreno, D.N.I N° 12.387.247, al Cargo de Planta Permanente, Administrativo N° 2, Función Jerárquica IV de la Subsecretaría de Patrimonio Cultural, dependiente de la Secretaría de Cultura del Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes de la Provincia de Salta, a partir del 1 de Enero de 2.019, para acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Lavallén

Edición N° 20.439 – Salta, miércoles 6 de febrero de 2019

Fechas de publicación: 06/02/2019
OP N°: SA100029965

SALTA, 29 de Enero de 2019

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 80 D
MINISTERIO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES
EXPEDIENTE N° 84 – 314882/18

EL MINISTRO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar la renuncia presentada por la señora Rita Isabel López, D.N.I. N° 28.433.055, cargo de Personal Técnico, Subgrupo 2, de Planta Permanente del Museo de la Vid y el Vino –Cafayate, dependiente de la Secretaría de Cultura, a partir del día 01 de Enero de 2.019.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boltín Oficial y archivar.

Lavallén

Fechas de publicación: 06/02/2019
OP N°: SA100029966

SALTA, 29 de Enero de 2019

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 81 D
MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA
EXPEDIENTE N° 0030054–306489/2018–0.

EL MINISTRO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 03 de Diciembre de 2018, la renuncia de la Sra. ETELVINA SELVA SERRA CAMPOS, D.N.I. N° 16.802.057, al Cargo: Ordenanza – Agrupamiento: Mantenimiento y Servicios Generales – Subgrupo 1 – N° de Orden: 07, dependiente de la División Secretaría General – Subsecretaría de Inspección General de Personas Jurídicas – Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia, Decreto N° 1622/17.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la Sra. SERRA CAMPOS no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

López Arias

Fechas de publicación: 06/02/2019
OP N°: SA100029967

SALTA, 29 de Enero de 2019

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 82 D
MINISTERIO DE GOBIERNO DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA
EXPEDIENTE N° 0030052–302921/2018–0.

Edición N° 20.439 – Salta, miércoles 6 de febrero de 2019

EL MINISTRO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 30 de Noviembre de 2018, la renuncia del Sr. HORACIO AGUIRRE, D.N.I. N° 7.248.518, al Cargo: Técnico – Agrupamiento: Técnico – Subgrupo: 1 – N° de Orden: 11, dependiente del Programa Secretaría Privada – Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia, Decreto N°1622/17.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el Sr. AGUIRRE no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

López Arias

Fechas de publicación: 06/02/2019
OP N°: SA100029968

SALTA, 29 de Enero de 2019

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 83 D

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA

EXPEDIENTE N° 0030052-298328/2018-0.

MINISTRO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 10 de Diciembre de 2018, la renuncia de la Sra. LUCIA ANGELA LOZA, D.N.I. N° 11.282.172, al Cargo: Administrativa Intermedia – Agrupamiento: Administrativo – Subgrupo 2 – N° de Orden 125 – Función Jerárquica Vil del Decreto N° 749/14, dependiente del Subprograma Investigación –Subsecretaría del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas – Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la Sra. LOZA no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

López Arias

Fechas de publicación: 06/02/2019
OP N°: SA100029969

SALTA, 29 de Enero de 2019

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 84 D

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA

EXPEDIENTE N° 0030052-302902/2018-0.

MINISTRO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 30 de Noviembre de 2018, la renuncia de la Sra. NILDA DEL VALLE PALAVECINO, D.N.I. N° 6.642.192, al Cargo: Administrativa, agrupamiento Administrativo – Subgrupo 1. N° de Orden 68, dependiente de la División B° El Tribuno de

Edición N° 20.439 – Salta, miércoles 6 de febrero de 2019

Divisiones Departamento Capital – Subprograma Inspecciones Delegaciones Zonales del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia, según Decreto N° 749/14.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la Sra. PALAVECINO no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

López Arias

Fechas de publicación: 06/02/2019
OP N°: SA100029970

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

SALTA, 13 de Diciembre de 2018

RESOLUCIÓN N° 736

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 249.179/2.017 Cpde. 12 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la obra “REEMPLAZO Y TERMINACIÓN DE CUBIERTA EN TERMINAL DE COLECTIVOS – GENERAL GÜEMES – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución N° 22/2.018 de ésta Secretaría de Obras Públicas a la empresa INVLAC CONSTRUCCIONES S.R.L., por la suma de \$ 2.982.214,91 (PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CATORCE CON NOVENTA Y UN CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.017;

Que el Inspector de Obra de ésta Secretaría, consideró cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/2.003 para dar curso a la solicitud de redeterminación;

Que la contratista adhirió expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente, renunció a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asumió la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/2.013);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/2.003, modificado por Decreto N° 3.721/2.013, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% (CINCO POR CIENTO) del valor del contrato o precio surgido de la última redeterminación, sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que la Unidad Central de Contrataciones, constató la existencia de una variación equivalente al 33,52 % (TREINTA Y TRES CON CINCUENTA Y DOS CENTÉSIMAS POR CIENTO) del valor del contrato en perjuicio de la contratista y redeterminó el mismo, actualizándolo a valores correspondientes al mes de Julio de 2.018;

Que la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de ésta Secretaría de Obras Públicas, a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/2.006, procedió a la realización del descuento del anticipo financiero redeterminándose el monto contractual en la suma total de \$ 3.781.861,29 (PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO CON VEINTINUEVE CENTAVOS), IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Julio de 2.018, comprensivo del monto contractual a valores

Edición N° 20.439 – Salta, miércoles 6 de febrero de 2019

correspondientes al mes de Diciembre de 2.017 por la suma de \$ 2.982.214,91 (PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CATORCE CON NOVENTA Y UN CENTAVOS) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Julio de 2.018 por la suma de \$ 799.646,38 (PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS);

Que la Coordinación Legal y Técnica de ésta Secretaria de Obras Públicas, el Servicio Administrativo Financiero y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía, han tomado en su oportunidad la intervención que les compete;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley N° 6.838, artículo 44 de su Decreto Reglamentario N° 1.448/1.996, Decretos N° 1.170/2.003 y 3.721/2.013,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la obra "REEMPLAZO Y TERMINACIÓN DE CUBIERTA EN TERMINAL DE COLECTIVOS – GENERAL GÜEMES – PROVINCIA DE SALTA", adjudicada por Resolución N° 22/2.018 de ésta Secretaria de Obras Públicas a la empresa INVLAC CONSTRUCCIONES S.R.L.

ARTÍCULO 2°.- Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 3.781.861,29 (PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO CON VEINTINUEVE CENTAVOS), IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Julio de 2.018, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.017 por la suma de \$ 2.982.214,91 (PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CATORCE CON NOVENTA Y UN CENTAVOS) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Julio de 2.018 por la suma de \$ 799.646,38 (PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS).

ARTÍCULO 3°.- Suscribir la addenda modificatoria del contrato mencionado con la contratista INVLAC CONSTRUCCIONES S.R.L., por el monto dispuesto en el artículo 2° de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092008009303 – Financiamiento: Plan Bicentenario (409) – Proyecto: 720 – Unidad Geográfica: 49 – Ejercicio: 2.018.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Klix Saravia

VER ANEXO

Fechas de publicación: 06/02/2019
OP N°: SA100029935

SALTA, 13 de Diciembre de 2018

RESOLUCIÓN N° 737

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 386 –49.032/2.017 Cpde. 15 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la obra "REFACCION PUESTO DE CONTROL D.G.R. – EL NARANJO – DEPARTAMENTO ROSARIO DE LA FRONTERA – PROVINCIA DE SALTA"; y,

Edición N° 20.439 – Salta, miércoles 6 de febrero de 2019

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución N° 330/2.017 de ésta Secretaría de Obras Públicas, a la empresa INVLAC CONSTRUCCIONES S.R.L., por la suma de \$ 1.570.714,42 (PESOS UN MILLON QUINIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS CATORCE CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.017;

Que el Inspector de Obra de ésta Secretaría, consideró cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/2.003 para dar curso a la solicitud de redeterminación;

Que la contratista adhirió expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente, renunció a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asumió la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/2.013);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/2.003, modificado por Decreto N° 3.721/2.013, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% (CINCO POR CIENTO) del valor del contrato o precio surgido de la última redeterminación, sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que la Unidad Central de Contrataciones, constató la existencia de una variación equivalente al 7,78 % (SIETE CON SETENTA Y OCHO CENTÉSIMAS POR CIENTO) del valor del contrato en perjuicio de la contratista y redeterminó el mismo, actualizándolo a valores correspondientes al mes de Julio de 2.017;

Que la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de ésta Secretaria, a través de ficha de Datos para reporte Decreto N° 572/2.006, procedió a la realización del descuento del anticipo financiero redeterminándose el monto contractual en la suma total de \$ 1.668.528,46 (PESOS UN MILLON SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS) IVA incluido a valores correspondientes al mes de Julio de 2.017, comprensivo del monto contractual de la Obra Básica a valores correspondientes al mes de Mayo de 2017, por la suma de \$ 1.570.714,42 (PESOS UN MILLON QUINIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS CATORCE CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Julio de 2.017 por la suma de \$ 97.814,04 (PESOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CATORCE CON CUATRO CENTAVOS);

Que la Coordinación Legal y Técnica de ésta Secretaria de Obras Públicas, el Servicio Administrativo Financiero y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía, han tomado en su oportunidad la intervención que les compete;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley N° 6.838, artículo 44 de su Decreto Reglamentario N° 1.448/1.996, Decretos N° 1.170/2.003 y 3.721/2.013,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la obra "REFACCION PUESTO DE CONTROL D.G.R. – EL NARANJO – DEPARTAMENTO ROSARIO DE LA FRONTERA – PROVINCIA DE SALTA", adjudicada por Resolución N° 330/2.017 de ésta Secretaría de Obras Públicas, a la contratista INVLAC CONSTRUCCIONES S.R.L.

ARTICULO 2°.- Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, estableciendo un nuevo valor total del contrato en la suma de \$ 1.668.528,46 (PESOS UN MILLON SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS) IVA incluido a valores correspondientes al mes de Julio de 2.017, comprensivo del monto

Edición N° 20.439 – Salta, miércoles 6 de febrero de 2019

contractual de la Obra Básica a valores correspondientes al mes de Mayo de 2017, por la suma de \$ 1.570.714,42 (PESOS UN MILLON QUINIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS CATORCE CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Julio de 2.017 por la suma de \$ 97.814,04 (PESOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CATORCE CON CUATRO CENTAVOS).

ARTICULO 3°. Suscribir la addenda modificatoria del contrato mencionado con la contratista INV LAC CONSTRUCCIONES S.R.L., por el monto dispuesto en el artículo 2° de la presente resolución.

ARTICULO 4°.– El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007019204 – Financiamiento: Plan Bicentenario (409) – Proyecto: 1481 – Unidad Geográfica: 99 – Ejercicio 2.018.

ARTICULO 5°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Klix Saravia

VER ANEXO

Fechas de publicación: 06/02/2019
OP N°: SA100029936

SALTA, 13 de Diciembre de 2018

RESOLUCIÓN N° 738

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 206.351/2.016 Cpde. 33 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 2 y 3 de la obra “AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN CENTRO DE SALUD CABECERA – ZONA NORTE – DEPARTAMENTO CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución N° 148/2.017 de ésta Secretaria de Obras Públicas a la empresa FRANCISCO SALES CONSTRUCCIONES, por la suma de \$ 7.740.061,99 (PESOS SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL SESENTA Y UNO CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.016;

Que por Resolución N° 201/2.018 de ésta Secretaría de Obras Públicas, se aprobó el proceso de Redeterminación de Precios N° 1, por la suma de \$ 8.645.468,89 (PESOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Abril de 2.017;

Que el Inspector de Obra de ésta Secretaría, consideró cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/2.003 para dar curso a la solicitud de redeterminación;

Que la contratista adhirió expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente, renunció a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asumió la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/2.013);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/2.003, modificado por Decreto N° 3.721/2.013, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% (CINCO POR CIENTO) del valor del contrato o

Edición N° 20.439 – Salta, miércoles 6 de febrero de 2019

precio surgido de la última redeterminación, sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que la Unidad Central de Contrataciones, constató para la Redeterminación N° 2 la existencia de una variación equivalente al 8,14 % (OCHO CON CATORCE CENTÉSIMAS POR CIENTO) del valor del contrato en perjuicio de la firma interesada y redeterminó el mismo, actualizándolo a valores correspondientes al mes de Julio de 2.017, e informó que con respecto a la Redeterminación N° 3 la variación del valor del contrato no supera el 5,00 % (CINCO POR CIENTO) establecido por Decreto N° 1.170/2.003 para su aplicación;

Que la Dirección de Obras de Salud de ésta Secretaria de Obras Públicas, a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/2.006, procedió a la realización del descuento del anticipo financiero redeterminándose el monto contractual en la suma total de \$ 9.057.684,27 (PESOS NUEVE MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON VEINTISIETE CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Julio de 2.017, comprensivo del monto contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de Abril de 2.017 por la suma de \$ 8.645.468,89 (PESOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS) y de la actualización N° 2 a valores correspondientes al mes de Julio de 2.017 por la suma de \$ 412.215,38 (PESOS CUATROCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS QUINCE CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS);

Que la Coordinación Legal y Técnica de ésta Secretaria de Obras Públicas, el Servicio Administrativo Financiero y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía, han tomado en su oportunidad la intervención que les compete;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley N° 6.838, artículo 44 de su Decreto Reglamentario N° 1.448/1.996, Decretos N° 1.170/2.003 y 3.721/2.013,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 2 de la obra "AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN CENTRO DE SALUD CABECERA – ZONA NORTE – DEPARTAMENTO CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA", adjudicada por Resolución N° 148/2.017 de ésta Secretaria de Obras Públicas a la empresa FRANCISCO SALES CONSTRUCCIONES.

ARTÍCULO 2°.- Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 9.057.684,27 (PESOS NUEVE MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON VEINTISIETE CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Julio de 2.017, comprensivo del monto contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de Abril de 2.017 por la suma de \$ 8.645.468,89 (PESOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS) y de la actualización N° 2 a valores correspondientes al mes de Julio de 2.017 por la suma de \$ 412.215,38 (PESOS CUATROCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS QUINCE CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS).

ARTÍCULO 3°.- Suscribir la addenda modificatoria del contrato mencionado con la contratista FRANCISCO SALES CONSTRUCCIONES, por el monto dispuesto en el artículo 2° de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007116301 – Financiamiento: FFFIR – 2018 (410) – Proyecto: 881 – Unidad Geográfica: 28 – Ejercicio: 2.018.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Klix Saravia

VER ANEXO

ACORDADAS

CORTE DE JUSTICIA DE SALTA ACORDADA N° 12.791

En la ciudad de Salta, a los 31 días del mes de enero del año dos mil diecinueve, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia el señor Presidente Dr. Guillermo Alberto Catalano, los señores Jueces de Corte Dres. Fabián Vittar, Abel Cornejo y la señora Jueza de Corte Dra. Sandra Bonari.

DIJERON:

Que mediante notas que se tienen a la vista, los titulares de distintos Tribunales y Dependencias solicitan inclusiones y exclusiones del personal designado para la presente Feria Judicial, por razones de fuerza mayor y licencia por enfermedad.

Que tales peticiones resultan atendibles, por lo que,

ACORDARON:

I.- **APROBAR** el Anexo que integra la presente donde se disponen inclusiones y exclusiones a la nómina de personal que atiende la Feria Judicial del mes de enero de 2019.

II.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y publicar en el Boletín Oficial.

Con lo que terminó el acto, firmando el señor Presidente, los señores Jueces de Corte y la señora Jueza de Corte por ante la Secretaría de Actuación que da fe.

**Dr. Guillermo Alberto Catalano, PRESIDENTE – Dr. Fabián Vittar – Dr. Abel Cornejo–
JUECES – Dra. Sandra Bonari, JUEZA – Dr. Gerardo H. Sosa, SECRETARIO DE CORTE DE
ACTUACIÓN**

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100008453
Fechas de publicación: 06/02/2019
Sin cargo
OP N°: 100070614

CORTE DE JUSTICIA DE SALTA ACORDADA N° 12.785

En la ciudad de Salta, a los 15 días del mes de enero de dos mil diecinueve, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia el señor Presidente Dr. Guillermo Alberto Catalano, los señores Jueces de Corte Dres. Ernesto R. Samsón, Guillermo Alberto Posadas y las señoras Juezas de Corte Dras. Sandra Bonari y Teresa Ovejero Cornejo,

DIJERON:

Que por Acordada N° 8354 y sus modificatorias se aprobó el Reglamento de Formación Inicial destinado a la capacitación de los aspirantes a cubrir cargos de magistrados y funcionarios en el Poder Judicial y en el Ministerio Público de la Provincia de Salta; posteriormente por Acordada N° 12.026 se aprobó el nuevo Estatuto de la Escuela de la Magistratura en el cual el Programa de Formación Inicial pasa a llamarse "Programa de Ingreso al Poder Judicial".

Que, en consecuencia, es necesario adecuar el Reglamento a lo dispuesto en la

Edición N° 20.439 – Salta, miércoles 6 de febrero de 2019

Acordada N° 12.026.

Que mediante nota de fecha 17/12/2018, que se tiene a la vista, la señora Directora Académica de la Escuela de la Magistratura Dra. Sandra Bonari, solicitó la aprobación del Reglamento del Programa de Ingreso al Poder Judicial, petición que el Consejo Académico consideró procedente conforme Acta N° 14/2018 y que esta Corte comparte.

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 153, apartado I, inciso h) de la Constitución Provincial,

ACORDARON

I. – **APROBAR** el Reglamento del Programa de Ingreso al Poder Judicial, el que como Anexo forma parte de la presente.

II.– **DEROGAR** la Acordada N° 8354 y sus modificatorias.

III.– **COMUNICAR** a quienes corresponda, **DAR A CONOCER** a través de la página web del Poder Judicial de Salta y **PUBLICAR** en el Boletín Oficial.

Con lo que terminó el acto, firmando el señor Presidente, los señores Jueces de Corte y las señoras Juezas de Corte, por ante la Secretaría de Corte de Actuación, que da fe.

Dr. Guillermo Alberto Catalano, PRESIDENTE – Dr. Ernesto R. Samsón, Dr. Guillermo Alberto Posadas, JUECES – Dra. Sandra Bonari, Dra. Teresa Ovejero Cornejo, JUEZAS – Dr. Gerardo J. H. Sosa, SECRETARIO DE CORTE DE ACTUACIÓN

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100008452
Fechas de publicación: 06/02/2019
Sin cargo
OP N°: 100070613

**CORTE DE JUSTICIA DE SALTA
ACORDADA N° 12.790**

En la ciudad de Salta, a los 22 días del mes de enero del año dos mil diecinueve, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia el señor Presidente Dr. Guillermo Alberto Catalano y los señores Jueces de Corte Dres. Ernesto R. Samsón, Abel Cornejo y las señoras Juezas de Corte Dras. Sandra Bonari y Teresa Ovejero Cornejo.

DIJERON:

Que mediante notas que se tienen a la vista, los titulares de distintos Tribunales y Dependencias solicitan inclusiones y exclusiones del personal designado para la presente Feria Judicial, por razones de fuerza mayor y licencia por enfermedad.

Que tales peticiones resultan atendibles, por lo que,

ACORDARON;

I.– **APROBAR** el Anexo que integra la presente donde se disponen inclusiones y exclusiones a la nómina de personal que atiende la Feria Judicial del mes de enero de 2019.

II.– **COMUNICAR** a quienes corresponda y publicar en el Boletín Oficial.

Con lo que terminó el acto, firmando el señor Presidente, los señores Jueces de Corte y las señoras Juezas de Corte por ante la Secretaría de Actuación que da fe.

Dr. Guillermo Alberto Catalano, PRESIDENTE – Dr. Ernesto R. Samsón, Dr. Abel Cornejo, JUECES – Dra. Sandra Bonari, Dra. Teresa Ovejero Cornejo, JUEZAS – Dr. Gerardo J. H. Sosa, SECRETARIO DE CORTE DE ACTUACIÓN

VER ANEXO

Edición N° 20.439 – Salta, miércoles 6 de febrero de 2019

Recibo sin cargo: 100008451
Fechas de publicación: 06/02/2019
Sin cargo
OP N°: 100070612

LICITACIONES PÚBLICAS

S.P.C. – INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA LICITACIÓN PÚBLICA N° 36/19

Objeto: ADQUISICIÓN DE HIPOGLUCEMIANTES ORALES.

Organismo Originante: Instituto Provincial de Salud de Salta.

Expediente: N° 0100074-16237/2019-0.

Destino: Instituto Provincial de Salud de Salta.

Fecha de Apertura: 14/02/2019 – **Horas:** 10:30

Precio del Pliego: \$ 2.000,00 (pesos dos mil 00/100).

Adquisición de los Pliegos: Los interesados podrán adquirir el mismo, mediante depósito bancario o transferencia electrónica, hasta antes de la hora del acto de apertura de la licitación o concurso, en la cuenta del Banco Macro N° 3-100-0008001147-7 – C.B.U. N° 2850100-6-3000080011477-1 – C.U.I.T. N° 30-70751309-4 del Instituto Provincial de Salud de Salta.

Consultas: En nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3.º edificio, planta baja, ala este, Secretaría General de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3.º block – planta baja – ala este – Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

C.P.N. Claudia Gulezzi, SECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0002 – 00000219
Fechas de publicación: 06/02/2019
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100070627

S.P.C. – HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E. LICITACIÓN PÚBLICA N° 34/19

Objeto: ADQUISICIÓN DE VAJILLA DESCARTABLE PARA PACIENTES INTERNADOS.

Organismo Originante: Hospital Público Materno Infantil S.E.

Expediente: N° 0100244-264295/2018-0.

Destino: Hospital Público Materno Infantil S.E.

Fecha de Apertura: 22/02/2019 – **Horas:** 11:00

Precio del Pliego: Sin cargo.

Consulta: En nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3.º edificio, planta

Edición N° 20.439 – Salta, miércoles 6 de febrero de 2019

baja, ala este, Secretaría General de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3.º block – planta baja – ala este – Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

C.P.N. Claudia Gulezzi, SECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0002 – 00000214
Fechas de publicación: 06/02/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100070605

CONCURSOS DE PRECIOS

INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA CONCURSO DE PRECIOS N° 01/19

Solicitante: Instituto Provincial de Salud de Salta.

Objetivo: ADQUISICIÓN DE RESMAS A4.

Procedimiento: Concurso de Precios N° 01/19

Presupuesto Estimado Autorizado: \$ 62.138,57 (pesos sesenta y dos mil ciento treinta y ocho con 57/100).

Expediente: N° 74-1431/2019-0

Lugar de Apertura: Instituto Provincial de Salud de Salta – Sala de Reuniones – España N° 782, planta baja – Salta Capital.

Fecha de Apertura: 21/02/19.

Hora de Apertura: 11:00 Hs.

Sistema: Sobre único

Valor del Pliego: \$ 62 (pesos sesenta y dos con 00/100)

Monica Silvia Santamaria, RESPONSABLE COMPRAS Y SUMINISTROS

Factura de contado: 0001 – 00000528
Fechas de publicación: 06/02/2019
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100070622

H.P.G.D. SAN BERNARDO SERVICIO GESTIÓN COMPRAS CONCURSO DE PRECIOS N° 01/19

Adquisición: BOLSAS P/EXTRACCIÓN DE SANGRE TRIPLES.

Monto Oficial: \$ 51.400,00.

Fecha de Apertura: 19/02/2019 – Hs.: 10:00

Destino: Servicio de Hemoterapia

Adquisición de Pliegos y Apertura de Sobres: Servicio Gestión de Compras – Hospital San

Edición N° 20.439 – Salta, miércoles 6 de febrero de 2019

Bernardo – Mariano Boedo N° 91 – Salta

Pliegos: Sin cargo

Nota: Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratista de la Unidad Central de Contrataciones. Pueyrredón N° 74 – Tel. 0387-4210083.

Sra. Norma Liliana Sosa, JEFA SERV. GESTIÓN COMPRAS

Valor al cobro: 0002 – 00000216
Fechas de publicación: 06/02/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100070607

CONTRATACIONES DIRECTAS

**MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 46/18 – ADJUDICACIÓN**

Compras y Contrataciones del Ministerio Público de Salta, hace saber, que en Expediente N° 130-18.447/18 C.D. N° 46-18 – Contratación del servicio de calibración de instrumentos de medición del Servicio de Biología Molecular Forense. El Colegio de Gobierno por Resolución N° 17.486, a dispuesto: 1. AUTORIZAR el pedido de ampliación de las prestaciones objeto de la contratación aprobada por Resolución N° 17.201/18, para la calibración de los instrumentos de medición del Servicio de Biología Molecular Forense del Departamento Técnico Científico del Cuerpo de Investigaciones Fiscales, detallados a fs. 29, a la firma SAHILICES HNOS. S.R.L., por la suma de \$ 12.893,76 (pesos doce mil ochocientos noventa y tres con 76/100), conforme lo dispuesto en el art. 39 de la Ley N° 6838, por los motivos expuestos en los considerandos. 2. IMPUTAR... 3. REGÍSTRESE... FIRMADO: **Dra. Mirta Lapad**, Asesora General de Incapaces. **Dra. María Inés Diez**, Defensora General. **Dr. Pablo López Viñals**, Procurador General.

Dr. Solano Garcia Lami, ENCARGADO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0002 – 00000213
Fechas de publicación: 06/02/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100070603

**PODER JUDICIAL DE SALTA
CONTRATACIÓN DIRECTA ART. 12 LEY N° 6838
EXPTE. ADM. N° 3490/19**

ADQUISICIÓN DE MATERIALES VARIOS PARA TABIQUERÍAS.

El Poder Judicial de Salta, llama a cotización de precios, con la modalidad prevista en el art. 12 de la Ley N° 6838, para el día 14/02/19, a Hs. 10:00 o día hábil siguiente, si éste fuere declarado inhábil, para la adquisición materiales varios para tabiquerías. **Por Informes, Entrega de Condiciones y Lugar de Apertura:** Dirección de Administración – Área Compras –

Edición N° 20.439 – Salta, miércoles 6 de febrero de 2019

Avda. Bolivia N° 4.671, 2.º piso. Of. N° 3.005. Consultas de Condiciones: Página web:
www.justiciasalta.gov.ar

C.P.N. Virginia Lona Kralik, ENCARGADA ÁREA COMPRAS

Factura de contado: 0004 – 00000106
Fechas de publicación: 06/02/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400012727

COMPRAS DIRECTAS

MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA
COMPRA DIRECTA N° 04/19 – 13 b)

Objeto: ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO PARA EL MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA.

Expedientes: 130-18.390/18 cde. 1

Fecha de Apertura: 14/02/2019 – **Horas:** 11:00

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Dirección de Administración, sito en Avda. Bolivia N° 4.671, Edificio de Servicios Complementarios 1.º piso.

Consultas: Tel/Fax (0387) 425800 (8112).

Web: www.mpublico.gov.ar/WS/Contrataciones

Dr. Solano Garcia Lami, ENCARGADO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0002 – 00000222
Fechas de publicación: 06/02/2019
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100070630

HOSPITAL DE SALUD MENTAL DR. MIGUEL RAGONE
COMPRA DIRECTA N° 020/19 – ART. 13 INC. H – SEGUNDO LLAMADO

Adquisición: PROVISIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNA LAVADORA INDUSTRIAL PARA 40 KG. DE ROPA.

Expte.: N° 0100075-5305178/2018-0

Apertura: 21 de febrero de 2019 **Hora:** 10:00 Hs.

Destino: Hospital de Salud Mental Dr. Miguel Ragone – Sector Lavadero

Apertura de Sobres: Hospital de Salud Mental Dr. Miguel Ragone – Sector Compras

Adquisición de Pliegos: Sector Compras – Hospital de Salud Mental – Dr. Miguel Ragone
Avda. Richieri s/N° de 08:00 a 13:00 Hs.

Pliegos: Sin cargo

Nota: Sr. proveedor: Es obligatoria la inscripción en el Registro de Contratista de la Unidad Central de Contrataciones de la provincia de Salta, previo a la presentación de ofertas.

Josefina E. Brandam, JEFA SECTOR COMPRAS

Factura de contado: 0001 – 00000522
Fechas de publicación: 06/02/2019
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100070617

REMATES ADMINISTRATIVOS

POR CUENTA Y ORDEN DE GPAT COMPAÑÍA FINANCIERA S.A.U. Y/O HSBC BANK ARGENTINA S.A. Y/O FCA COMPAÑÍA FINANCIERA S.A. – EJECUCIÓN DE PRENDAS – BUENOS AIRES – POR ALBERTO JUAN RADATTI

El martillero Alberto Juan Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de GPAT COMPAÑÍA FINANCIERA S.A.U. y/o HSBC Bank Argentina S.A. y/o HSBC Bank Argentina S.A. y/o FCA Compañía Financiera S.A. (artículo 39 Ley N° 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastará por ejecución de prendas, el 21/2/2019 a partir de las 9:30 Hs. en Talcahuano N° 479, Capital Federal, los automotores que a continuación se detallan, en el estado que se encuentran y se exhiben en Ruta 24 N° 1.541, Moreno, provincia de Buenos Aires los días 18, 19 y 20 de febrero de 10:00 a 16:00 Hs.

Deudor Deudor – Automotor – Dominio – Base

Mirta Toranzos – Renault Kangoo PH3 CONF 1.6 5A 2P/15 – OOU960 – 145.100.

María de Vasconcellos – Renault Sandero PRIV 1.6 16V/15 – ONR517 – 127.400.

Ángel Sosa – Renault Kangoo AUTH.PLUS 1.6 2P-4P/09 – HXY950 – 95.800

Sergio Ramos Morey – Chery Tiggo 2.0I LUXURY/13 – MPS258 – 116.000

Héctor Guantay – Fiat Siena EL 1.4/16 – AA533ZO – 135.000

Evarista García – Chery Tiggo 3 1.6 Comfort/17 – AB093PQ – 196.300

Los siguientes automotores serán exhibidos en Homero N° 1.337, Capital Federal los días 18, 19 y 20 de febrero de 10:00 a 16:00 Hs.

Alvaro Kiorcheff – Chevrolet Classic LS 1.4N/16 – AA673VO – 104.000

Carlos Tabares – Fiat Palio Adventure 1.8MPI V8/10 – JEZ157 – 89.600

Jorge Castillo – Chevrolet Classic LS 1.4N/15 – PAY314 – 111.000

Roberto Molina – Chevrolet Classic LS 1.4N/15 – PAY378 – 118.100

Eleonora Valdez – Chevrolet Classic LS 1.4N/16 – PMN809 – 125.300

El siguiente automotor será exhibido en Ruta 36 Km 37,500, Centro Industrial Ruta 2, Berazategui, El Pato, provincia de Buenos Aires los días 19 y 20 de febrero de 9:00 a 12:00 y 14:00 a 16:00 Hs.

Victor Calle – Fiat Siena Fire 1.4MPI 8V/12 – LXW575 – 91.500

De no existir ofertas se subastarán sin base. Señal 30 %. Comisión 10 %. I.V.A. sobre comisión. \$ 5.300 por verificación policial e informes de dominio. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador, para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar el documento de identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 25/01/2019.

Alberto Juan Radatti, MARTILLERO PÚBLICO NACIONAL

Factura de contado: 0001 – 00000524
Fechas de publicación: 06/02/2019

AVISOS ADMINISTRATIVOS

Salta, 28 de enero de 2019

ENTE REGULADOR DEL JUEGO DE AZAR
RESOLUCIÓN N° 032/19
EXPEDIENTE N° 282-058/17 – ADJUDICACIÓN

EL ENTE REGULADOR DEL JUEGO DE AZAR RESUELVE:

Artículo 1.º Adjudicar a NORTE DENTAL, la adquisición de un localizador APICAL Woodpex III Estándar por la suma de pesos once mil ochocientos cincuenta (\$ 11.850,00), un localizador APICAL Propex Pixi Denstply por la suma de pesos veintitrés mil cien (\$ 23.100,00) y dos Piezas de Mano Recta por la suma de pesos ocho mil cuatrocientos (\$ 8.400,00), ascendiendo la suma al total de pesos cuarenta y tres mil trescientos cincuenta (\$ 43.350,00), de conformidad a los considerandos.

Artículo 2.º.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, a la partida correspondiente del Ente Regulador del Juego de Azar – Ejercicio Vigente.

Artículo 3.º.- Regístrese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Sr. Sergio Gustavo Mendoza García, PRESIDENTE

Factura de contado: 0001 – 00000527
Fechas de publicación: 06/02/2019
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100070621

DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN DE TIERRAS CON CONFLICTOS COMUNITARIOS CONSORCIO POZO DE AGUA ZONA NORTE – EX LOTES FISCALES N° 55 Y 14 – DPTO. RIVADAVIA – ASAMBLEA GENERAL CONSTITUTIVA.

La Comisión Provisoria del Consorcio de Agua Pública en formación, pozo de agua Zona Norte– Ex lotes fiscales 55 y 14 del departamento Rivadavia Provincia de Salta, convoca a todos los usuarios de la Zona a la **Asamblea General Constitutiva** a realizarse el día 28/02/19 A Hrs 9 en el predio donde se encuentra el pozo, ubicado en el km 78 de la ruta provincial n° 54 a los fines de:

- 1- Aprobar la constitución definitiva del consorcio
- 2- Aprobación del estatuto social
- 4- Aprobación de la modalidad de pago de prorrata
- 3- Aprobación del reglamento de sanciones
- 5- Elección de las autoridades definitivas que representarán al consorcio
- 5- Finalización de la asamblea y firma del acta
- 6- Proclamación de las autoridades y colocación en funciones

Miembros de la Comisión Provisoria

Edición N° 20.439 – Salta, miércoles 6 de febrero de 2019

Presidente: Hugo Ariel Quintana. D.N.I. N° 23.688.066
Vicepresidente: Pablo Alcides Ceballos. D.N.I. N° 20.918.618
Tesorero: Hugo Walter Quintana. D.N.I. N° 8.184.580
Vocal 1: Javier Romero. D.N.I. N° 26.712.528
Vocal 2: Mercedes Argañaraz. D.N.I. N° 3.803.398
Vocal 3: Francisco Ruiz. D.N.I. N° 29.979.455
Órgano de Fiscalización y Control:
Beatriz Maza. D.N.I. N° 10.911.034
Delia Palavecino. D.N.I. N° 25.519.039
Crisanto Veron. D.N.I. N° 6.611.179
Javier Ceballos. D.N.I. N° 17.894.713

Lic. Florencia Luñis Zavaleta, DIRECTORA

Factura de contado: 0001 – 00000513
Fechas de publicación: 04/02/2019, 05/02/2019, 06/02/2019
Importe: \$ 1,200.00
OP N°: 100070594

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



TOLAR GRANDE, La Poma - Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Judicial

EDICTOS DE MINAS**JUZGADO DE MINAS
ARCHIVO DE EXPTEs.**

La Dra. Maria Victoria Mosmann – Jueza del Juzgado de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace conocer a los efectos del art. 29 – 2.º y 3.º supuesto del C.P.M. que se ha declarado el archivo de los expedientes que se detallan a continuación, debiendo compulsar los mismos por Mesa de Entradas y Catastro Minero las áreas liberadas.

Expte. N°	Mina	Mineral	Dpto.
20539	Claro de Luna I	Litio y Borato	Los Andes
21578	Vulcano 2	Dis. de Cobre y Oro	Molinos

Maria Victoria Mosmann, JUEZA – Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 400001718
Fechas de publicación: 06/02/2019
Sin cargo
OP N°: 400012728

JUAN MANUEL I – EXPTE N° 22.872

El Dr. Tomás Mendez Curuchet, Juez, interviniendo en este Juzgado de Minas y en lo Comercial de Registro en los términos de la Acordada N° 5655–1.º apartado Secretaría de la Dra. María Alejandra Loutayf, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Código de Minería, que Corriente Argentina S.A., ha solicitado la petición de mensura y labor legal de la mina María Juan Manuel I Expte. N° 22.872 tipo de yacimiento diseminado de oro y cobre, ubicada en el departamento Los Andes paraje Taca Taca, que se determina de la siguiente manera:

COORDENADAS GAUSS KRÜGER – POSGAR

Y	X
2599833.80	7291206.84
2607711.14	7291206.84
2607803.61	7288139.00
2599779.17	7288139.00
2599779.17	7290039.97

Labor Legal: X: 729106113 Y: 260056465.
Superficie 2444 ha 3983 m2.

Las minas colindantes son: Gonzalo III – Expte. N° 22.871, Gonzalo II – Expte. N° 22.870, Juan Manuel II – Expte N° 22.873, Juan Manuel III – Expte N° 22.874, Vega Arizaro Oeste II – Expte N° 21.204, Arizaro VX – Expte. N° 21.675, Cateo Expte N° 20.057.

Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. El presente edicto sirve de citación para que

Edición N° 20.439 – Salta, miércoles 6 de febrero de 2019

en el plazo de 15 (quince) días se presenten los que se creyesen con derecho a deducir oposición.

Secretaría, 21 de diciembre de 2018.

Dra. G. Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00000105
Fechas de publicación: 06/02/2019, 14/02/2019, 21/02/2019
Importe: \$ 450.00
OP N°: 400012726

SUCESORIOS

El Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez del Juzgado de 1.^a Instancia en lo Civil y Comercial 3.^a Nominación, Secretaría de la Dra. Daniela I. Quiroga, en los autos caratulados: **GALLARDO, CARLOS RUBEN – SUCESORIO – EXPTE. N° 568.269/16**, cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva. Salta, 06 de septiembre de 2018.

Dra. Daniela Ines Quiroga, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00000515
Fechas de publicación: 06/02/2019, 07/02/2019, 08/02/2019
Importe: \$ 450.00
OP N°: 100070600

La Dra. Griselda Beatriz Nieto, Jueza de 1.^a Instancia en lo Civil y Comercial 1.^a Nominación del Distrito Judicial del Norte Circunscripción Tartagal, Secretaría a cargo de la Dra. Andrea Gonza, en los autos caratulados: **GIL VICENTE S/SUCESORIO – EXPTE. N° 46452/18**, cita y emplaza por edictos que se publicarán por el plazo de tres (3) días en los diarios, El Boletín Oficial y El Tribuno a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Dra. Andrea Gonza – Secretaria.

Tartagal, 07 de diciembre de 2018.

Dra. Andrea Gonza, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00000504
Fechas de publicación: 04/02/2019, 05/02/2019, 06/02/2019
Importe: \$ 450.00
OP N°: 100070579

La Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Jueza del Juzgado de 1.^a Instancia en lo Civil y

Edición N° 20.439 – Salta, miércoles 6 de febrero de 2019

Comercial de 8.ª Nominación de la ciudad de Salta, sito en Av. Bolivia N° 4.671 de la ciudad de Salta, Secretaría de la Dra. Sara E. Alsina Garrido, en los autos caratulados: **GONZALEZ, MARÍA DEL ROSARIO – SUCESORIO AB INTESTATO – EXPTE. N° 549116/16**, por aplicación del art. 2.340 del Código Civil y Comercial, cita por edicto, que se publicará durante 1 (un) día en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 21 de diciembre de 2018. Fdo.: Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Jueza; Dra. Sara E. Alsina Garrido, Secretaria.

Salta, 27 de diciembre de 2018.

Dra. Sara E. Alsina Garrido, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00000107

Fechas de publicación: 06/02/2019

Importe: \$ 150.00

OP N°: 400012729

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez de 1.ª Instancia en lo Civil y Comercial de 4.ª Nominación, Secretaría N° 2 cargo de la Dra. Dolores Alemán Ibáñez, en los autos caratulados: **MONTES, JUAN CANCIO S/SUCESORIO – EXPTE. N° 588750/17**, ordena la publicación de edictos durante un (1) día en el Boletín Oficial y tres (3) en un diario de circulación comercial masiva, citando a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que dentro de los treinta días desde dicha publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley.

Dra. Dolores Alemán Ibáñez, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00000104

Fechas de publicación: 06/02/2019

Importe: \$ 150.00

OP N°: 400012725

El Dr. Luis Enrique Gutierrez, Juez de 1.ª Instancia en lo Civil y Comercial 3.ª Nominación del Distrito Judicial Centro, Secretaría de la Dra. Silvia Palermo de Martinez, en los autos caratulados: **SUCESORIO DE VELEZ, ADOLFO RICARDO – BALDERRAMA, MARTA – EXPTE. N° 395162/12**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o como acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicaciones por tres días en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno o en el Nuevo Diario.

Salta, 17 de octubre de 2017.

Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, SECRETARIO

Factura de contado: 0004 – 00000101

Fechas de publicación: 05/02/2019, 06/02/2019, 07/02/2019

POSESIONES VEINTEAÑALES

La Sra. Jueza Subrogante del Juzgado de 1.ª Instancia Civil y Comercial 5.ª Nominación, Dra. María Fernanda Diez Barrantes del Distrito Judicial del Centro de la provincia de Salta, sito en Avda. Bolivia N° 4.671, planta baja, Ciudad Judicial, en **EXPTE. N° 612524/17 – GARCÍA, BETTY HERMELINDA; SOTO, SILVIA MABEL; SOTO, HUGO BERNARDO C/VÁZQUEZ, FELIPE S/SUCESORES; GARCÍA, NILDA YONE S/SUCESORES POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES**, cita y emplaza a los herederos de la Sra. Nilda Yone García, D.N.I. N° 11.834.748, y del Sr. Felipe Vázquez para que dentro de 6 (seis) días a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial Civil para que lo represente en el juicio (art. 343 – 2.ª parte del C.P.C.C). Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial, en el diario El Tribuno, en el Boletín Oficial de la provincia de Córdoba y en un diario de circulación masiva de la citada provincia.

Dra. Sandra Carolina Perea, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00000502
Fechas de publicación: 04/02/2019, 05/02/2019, 06/02/2019
Importe: \$ 450.00
OP N°: 100070577

CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS

El Dr. Pablo Muiños, Juez de 1.ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 1.ª Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en los autos caratulados: **HERRERA, NÉLIDA DEL CARMEN POR CONCURSO PREVENTIVO – EXPTE. N° 642507/18**, hace saber que en fecha **15 de noviembre de 2018** se ha declarado la apertura del Concurso Preventivo de la Sra. Nélida del Carmen Herrera, D.N.I. N° 24.697.156, con domicilio real en calle Santiago del Estero N° 331 y con domicilio procesal en calle 20 de Febrero N° 176, ambos de esta ciudad de Salta. Se hace saber que se ha fijado el día **13 de marzo de 2019** o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como el vencimiento hasta el cual los acreedores podrán presentar al síndico los pedidos de verificación de créditos. Igualmente se ha establecido el día **27 de marzo de 2019** o el subsiguiente día hábil si éste fuere feriado, como fecha tope para que la deudora y los acreedores que hubieran solicitado verificación formulen impugnaciones y observaciones en los términos del art. 34 de la L.C.Q.; el día **29 de abril de 2019** o el subsiguiente hábil si fuera este feriado, como fecha límite para que la sindicatura presente el Informe Individual (arts. 14 inc. 9 y 35 de la L.C.Q.); el día **28 de mayo de 2019** o el subsiguiente hábil si fuere éste feriado, como fecha hasta la cual deberá el concursado presentar Propuesta de Categorización (art. 41 L.C.Q.); el día **11 de junio de 2019** o el subsiguiente hábil si fuera éste feriado, como fecha tope para la presentación por parte de la Sindicatura del Informe General (arts. 14 inc., 9 y 39 de la L.C.Q.); el día **28 de noviembre de 2019** a horas 11:00 o el subsiguiente hábil, si el mismo fuese feriado, para que tenga lugar la celebración de la Audiencia Informativa por ante estos estrados y establecer como término del Período de Exclusividad previsto por el art. 43 de la L.C.Q. el día **5 de diciembre de 2019**. Se comunica que ha sido designado como síndico titular para

Edición N° 20.439 – Salta, miércoles 6 de febrero de 2019

actuar en el mencionado proceso el C.P.N. Walter Raúl Arroyo, con domicilio procesal en Los Mandarinos N° 384, Tres Cerritos, de esta ciudad, donde se recepcionarán los pedidos de verificación de créditos los días lunes, martes y jueves, en el horario de 17:30 a 19:30 horas, teléfono 4392148. Se hace saber que el importe previsto como arancel de ley es la suma de \$ 1.100,00 (pesos un mil cien), conforme lo dispone el art. 32 de la L.C.Q. Publíquese edicto por cinco (5) días en el Boletín Oficial y diario comercial de mayor circulación. Salta, 21 de diciembre de 2018.

Dr. Pablo Muiños, JUEZ – Dra. Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00000482
Fechas de publicación: 01/02/2019, 04/02/2019, 05/02/2019, 06/02/2019, 07/02/2019
Importe: \$ 1,950.00
OP N°: 100070546

EDICTOS JUDICIALES

El Dr. Gaston Agustin Galindez, Vocal de la Sala Tercera del Tribunal del Trabajo Vocalía 9 de la provincia de Jujuy, en el **EXPTE. N° C-037869/2014 – RIESGO DE TRABAJO ALMAGRO, WALTER ANTONIO C/ECKHARDT, ARMANDO ATILIO Y OTROS**, se ha dictado el siguiente decreto: San Salvador de Jujuy 28 de diciembre del 2015. I- De la presente demanda y su ampliación promovida por Walter Antonio Almagro en contra de Armando Atilio Eckhardt, Carlos Franco Eckhardt y la Superintendencia del Riesgo del Trabajo, córrase traslado a los demandados en los domicilios denunciados, mediante Carta Documento a la tercera de las nombradas, cuya confección y diligenciamiento quedará a cargo de la parte actora; para que comparezcan a contestarla dentro del término de quince días de notificado más dos días para las nombradas en primer y segundo término y con mas diecinueve días para la nombrada en tercer término en razón de la distancia, bajo apercibimiento de tenérsela por contestada, si así no lo hicieren, (art. 51 del C.P.T.). II-Asimismo intímase para que en igual término constituyan domicilio legal dentro del radio de tres kilómetros del asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificársele por ministerio de ley (art. 22 del C.P.T. y 52 del C.P.C.). III- Dése intervención al Ministerio Publico del Trabajo (art. 21 del C.P.T.). Notificaciones en Secretaría los días martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. IV- Asimismo intímese al señor Dr. Carlos Ariel Meyer para que en término de cinco días de notificado adjunte estampilla profesional y boleta de CAPSAP, bajo apercibimiento de que, si así no lo hiciere, se le aplicará una sanción conminatoria de pesos veinte (\$ 20,00) por cada día de demora, desde el vencimiento del plazo establecido hasta su efectivo cumplimiento. El pago de dicha multa será en beneficio de la Biblioteca del Poder Judicial, art. 154 de la Constitución de la Provincia. Acordada del Superior Tribunal de Justicia de fecha 08/05/95. V- Notifíquese por cédula. Fdo.: Dr. Gaston Agustin Galindez, Juez ante mí Dra. Silvina Fascio, Prosecretaria. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y un diario con difusión en la ciudad de Salta por tres veces en cinco días.

Dr. Gaston Agustin Galindez, JUEZ – Dr. Bruno Ribotis, PROSECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00000503
Fechas de publicación: 04/02/2019, 06/02/2019, 08/02/2019
Importe: \$ 660.00
OP N°: 100070578

Edición N° 20.439 – Salta, miércoles 6 de febrero de 2019

La Dra. Guadalupe Valdés Ortiz, Jueza a cargo del Juzgado de 1.^a Instancia en lo C. y C. de 9.^a Nominación, Secretaría de la suscripta en los autos: **ELIAS JORGE FEDERICO C/MEDINA JAVIER – REIVINDICATORIO – EXPEDIENTE N° 562.527/16**, cita al Sr. Miguel Ángel Bercia D.N.I. N° 12.248.346, para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la última publicación, comparezcan a intervenir en los presentes autos, bajo apercibimiento de designarle al Defensor Oficial para que lo represente en el juicio, de acuerdo al artículo 343 párrafo 2.º del C.P.C.C. Boletín Oficial 3 días, diario El Tribuno 3 días.
Salta, 13 de diciembre de 2018.

Dra. María José Araujo, SECRETARIA (I)

Factura de contado: 0004 – 00000103
Fechas de publicación: 06/02/2019, 07/02/2019, 08/02/2019
Importe: \$ 450.00
OP N°: 400012724

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



DIQUE CABRA CORRAL, Moldes - Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Comercial

Edición N° 20.439 – Salta, miércoles 6 de febrero de 2019

ASAMBLEAS COMERCIALES

JOSÉ M. CANO E HIJOS S.A.

Se hace saber que el directorio de la firma José M. Cano e Hijos S.A. mediante Acta de fecha 28 de enero de 2019, ha convocado la **Asamblea General Ordinaria** de accionistas para el día 26 de febrero de 2019 a las 20:00 horas en primera convocatoria y a las 21:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en Pueyrredón N° 563 de la ciudad de Salta, a fin de tratar el siguiente,

Orden del Día:

- 1.- Designación de dos socios para firmar el Acta;
- 2.- Tratamiento y consideración de otorgamiento de fianza solidaria e hipoteca de José M Cano e Hijos S.A. para garantizar las obligaciones asumidas por Cereales del Sur S.A. frente a Garantizar S.G.R.;
- 3.- Autorizaciones y mandatos.

En la ciudad de Salta, a los 30 días del mes de enero de 2019.

Daniel Andrés Casanovas, PRESIDENTE

Factura de contado: 0001 - 00000490
Fechas de publicación: 31/01/2019, 01/02/2019, 04/02/2019, 05/02/2019, 06/02/2019
Importe: \$ 1,400.00
OP N°: 100070557

AVISOS COMERCIALES

REGULUS ARGENTINA S.A. – MODIFICACIÓN DE ESTATUTO – AUMENTO DE CAPITAL

Ref: Expte. N° 34.550

Mediante Acta de Asamblea Ordinaria Unánime N° 57 de fecha 22 de mayo de 2017, los accionistas de Regulus Argentina S.A. (la Sociedad) resolvieron aumentar el capital de la sociedad de la suma de \$ 130.455.330 a la suma de \$ 135.455.310 lo que implica un aumento de \$ 4.999.980 (pesos cuatro millones novecientos noventa y nueve mil novecientos ochenta). Por lo expuesto, se modificó el artículo cuarto de la sociedad que quedó redactado de la siguiente manera: **Artículo Cuarto:** El capital social se establece en la suma de (\$ 135.455.310), representado por 4.515.177 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un valor nominal de treinta pesos (\$ 30) cada una y un voto por acción. El capital social puede ser aumentado hasta el quíntuplo de su monto por decisión de la Asamblea Ordinaria, sin requerirse nueva conformidad administrativa, de conformidad con el artículo 188 de la Ley N° 19.550. La Asamblea solo puede delegar en el Directorio la época de emisión, la forma y las condiciones de pago.

Se deja constancia que Regulus Resources Inc. integró el 100 % del capital del aumento (es decir la suma total de \$ 4.999.980).

CERTIFICO: Que por orden del Juez/a de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARÍA, Salta 04/02/2019.

Dra. Graciela Vanessa Liverato, SECRETARIA

Edición N° 20.439 – Salta, miércoles 6 de febrero de 2019

Factura de contado: 0001 – 00000534
Fechas de publicación: 06/02/2019
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100070632

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



SECADO DE PIMIENTOS, Cafayate - Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección General

ASAMBLEAS CIVILES

ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS PRODUCTORES EL PROGRESO – ROSARIO DE LERMA

La Comisión Directiva de la Asociación de Pequeños Productores El Progreso de Rosario de Lerma convoca a los socios a la **Asamblea General Ordinaria**, para el día 28 de febrero de 2019 a Hs. 19:00, en Alvarado N° 80, de la ciudad de Rosario de Lerma, provincia de Salta, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1.- Lectura del Acta anterior.
- 2.- Consideración de la Memoria y Balance e Inventario, e Informe del Órgano de Fiscalización del Ejercicio al 31 de diciembre de 2018.
- 3.- Renovación de Comisión Directiva por vencimiento de mandato.
- 4.- Elección de 3 miembros para junta electoral.
- 5.- Designación de 2 (dos) socios para suscribir el Acta junto al presidente.
- 6.- Proclamación de autoridades y colocación en sus cargos.

Mario Martínez Navarro, PRESIDENTE – Federico Blas Tapia, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00000518
Fechas de publicación: 06/02/2019
Importe: \$ 80.00
OP N°: 100070604

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 88.253,00
Recaudación del día: 05/02/2019	\$ 7.159,00
Total recaudado a la fecha	\$ 95.412,00

Fechas de publicación: 06/02/2019
Sin cargo
OP N°: 100070641

CIUDAD JUDICIAL

Saldo anual acumulado	\$ 2.430,00
Recaudación del día: 05/02/2019	\$ 2.900,00
Total recaudado a la fecha	\$ 5.330,00

Fechas de publicación: 06/02/2019
Sin cargo
OP N°: 400012738

Edición N° 20.439 – Salta, miércoles 6 de febrero de 2019

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL

CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO REGLAMENTARIO N° 3.663 del 6 de Septiembre de 2.010

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Art. 5°.– Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el

Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados.

b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados.

c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema Valor al Cobro (Art. 7) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).

Art. 8°.– Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Art. 9°.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará Fe de Errata sin cargo, caso contrario se salvará mediante Fe de Errata a costas del interesado.

Art. 10°.– Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA

Dirección y Administración: Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta

Tel/Fax: (0387) 4214780

Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar

Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

Oficina de Servicios - Ciudad Judicial: Sede Colegio de Abogados y Procuradores de Salta

Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja

Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.

“Gral. Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina”

Ley N° 4337

ARTÍCULO 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.